

Informe Secretarial
Medellín, 5 de diciembre de 2022

Señor Juez,

Permítame informarle que, dentro del presente proceso, el cual se encuentra surtiendo el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial, se allegó por parte del apoderado actor certificado de defunción del demandado; igualmente escrito solicitando el desistimiento del proceso.

A Despacho.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de diciembre de 2022
Radicado: 050013110-007-2021-00378-00
Ref: Liquidación Sociedad Patrimonial

No se accede a la solicitud de desistimiento elevada por el apoderado actor, toda vez que de conformidad con el inciso 4 del artículo 314 del Código General del Proceso, en este tipo de procesos, el desistimiento no producirá efectos sin la anuencia de la parte demandada, y en este caso, no es posible contar con éste.

Ahora bien, acreditado el fallecimiento del demandado ALVARO DE JESUS BARRENECHE SANCHEZ quien venía siendo representado por el Dr. JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS, curador Ad-Litem, se le requiere para que informe al despacho si al señor BARRENECHE SANCHEZ le sobreviven hijos, padres y/o hermanos, lo anterior para proceder con la sucesión procesal de que trata el artículo 68 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e032d953c7baa45662a76bde980a0cec9c8ee8930ef5028256a50e59b1c029**

Documento generado en 03/12/2022 08:40:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**